

**=DECRETO=**

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato de obras de **Acondicionamiento de vestuarios en el Cuartel de la Guardia Civil de Santaella (Córdoba), expediente número 5/19**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado,

Visto que no se ha presentado ninguna oferta durante el plazo legalmente habilitado para ello, mediante anuncio de licitación y de publicación de los Pliegos que fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 22 de febrero de 2019,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 63.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

*“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.”*

**Segundo.-** La competencia para la declaración de la licitación como desierta corresponde al Diputado delegado de Cooperación con los Municipios como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 27 de febrero 2018, que delegó en este órgano, entre otras atribuciones, las contrataciones distintas a las obras cuando no superen el valor estimado de 120.000,00 euros, como es el caso que nos ocupa.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe y que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del contrato de obras de Acondicionamiento de vestuarios en el Cuartel de la Guardia Civil de Santaella (Córdoba), expediente número 5/19, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de presentación legalmente habilitado.

**Segundo.-** Instar al Servicio de Contratación a que incoe de nuevo el procedimiento de licitación de dicho contrato, manteniendo íntegramente las actuaciones relativas a la preparación del contrato y concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el portal de transparencia de la Diputación provincial.

*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.*

